



RESOLUCION Nº 0791

NEUQUEN, 14 NOV 2013

VISTO:

El Expediente Nº OE 4852-S-12 , iniciado por la agente SANDOVAL, Graciela Alejandra- Solicita recategorización, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs 26/27, mediante Disposición Nº 133/12, emitido por la Subsecretaría de Recursos Humanos, se rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente SANDOVAL, Graciela Alejandra, L.P. 43.156, D.N.I. 29.463.823, en un todo de acuerdo al Dictamen Nº 194/12, de la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales;

Que a fs R-29/R-31, la reclamante interpone un nuevo recurso administrativo contra la Disposición Nº 133/12;

Que a fs 38, la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales emite el Dictamen Nº 277/13 sugiriendo el rechazo del reclamo interpuesto, en orden a los mismos fundamentos expuestos por esa área en Dictamen Nº 194/12, por no surgir nuevos elementos de valoración que lo modifiquen;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal correspondiente.-

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

Artículo Nº 1º): RECHAZAR el reclamo interpuesto por la agente SANDOVAL, Graciela Alejandra, L.P. 43.156, D.N.I. 29.463.823, ratificando los Dictámenes Nº 194/12 y 277/13 de la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales y la Disposición Nº 133/12 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en todas sus partes.-

Artículo Nº 2º): TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos a los fines que estime corresponder.-

Artículo Nº 3º): NOTIFÍQUESE a la agente SANDOVAL, Graciela Alejandra, L.P. 43.156, del contenido de la presente Resolución.-

Artículo Nº 4º): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA

FDO) INAUDI

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 1953
Fecha 29 / 11 / 2013


Dña. ESTEFANÍA SAULI
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén